



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. P R E S E N T E S.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (PARQUES, SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE)**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 “Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, los programas de empleo temporal denominados “Limpieza y mantenimiento del parque Alameda”, “Temporada acuática parques 2009”, “Promotores de Salud”, Que nadie se quede sin beca y sin capacitación en Monterrey”, “Deporte para todos”, y “Unidades deportivas.” Con lo que se



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

ejercerán acciones y recursos para la limpieza y mantenimiento de parques, proporcionar seguridad a los visitantes de albercas, promocionar la Salud Pública a través de entrega de trípticos y abate, apoyar al programa de becas para jóvenes de escasos recursos, se impartirán cursos gratuitos de computación en inglés, promoción del deporte en las diferentes plazas, parques y canchas municipales, e impulsará el programa de enseñanza en la práctica del deporte.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, con la cantidad de \$2,114,700.00 (Dos millones ciento catorce mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 375 habitantes que se encuentran desempleados en este momento. De la misma manera se mejorará la calidad de vida de los habitantes, mejorando los servicios de salud, educación y deporte.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY.**

0Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey.

REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES

PRESIDENTE

REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO

SECRETARIO

rúbrica

REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA

VOCAL

rúbrica

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES

VOCAL

rúbrica

REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL

rúbrica

REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS

VOCAL

rúbrica